# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011.

\_\_\_\_\_\_

## **PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

Da. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

Da. Ma LORETO MALLOL SALA

Da. ANTONIA Ma PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

Da Ma CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

Da. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

Da LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

Da. Ma DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

Dª. M.ª ESTER MÁS GARCÍA

D. JOSE M. MAS CONGOST

Da. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

**INTERVENTOR** 

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL SECRETARIA CORPORATIVA

Da. OLGA PINO DIEZ

\_\_\_\_\_

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil once, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, Da. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, Da. Ma Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, Da Ma Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, Da Remedios Da Laura Martínez Belén, Ferrández, D. Juan J. Amo Sirvent, Da. Ma Ester Más García, Da. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia Da. Antonia Ma Pastor Castelló, D. José M. Mas Congost y Da. Ma Dolores Belén Veracruz. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación Da Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

#### I.- PARTE RESOLUTIVA

# 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2011 y de la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2011.

Respecto al acta de 29 de marzo, se añaden dos correcciones:

En la pág. 7, segundo párrafo:

DONDE DICE:

"...Este es un problema estructural que no se ha querido solucionar."

DEBE DECIR:

- "...Este es un problema estructural porque la tasa de paro siempre ha sido muy alta, que no se ha querido solucionar."
  - En la pág. 29, último párrafo:

DONDE DICE:

- "...Esta urbanización sólo supondrá gastos para el municipio, no ingresos." DEBE DECIR:
- "...Esta urbanización supondrá más gastos para el municipio, que ingresos."

A su vista, se aprueba el acta de 29 de marzo de 2011, con las correcciones antes expuestas.

En cuanto al acta de fecha 26 de abril de 2011, se aprueba por unanimidad.

## 2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido del Grupo de Misiones de la Parroquia Ntra. Sra. de Belén, de agradecimiento al Ayuntamiento de Crevillent por la colaboración prestada en el envío de un container al asilo de ancianos de san José, de Casma, Perú.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

#### 2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 18 de abril de 2011, con nº RE 4572, de Dª Lucrecia Enseñat Benlliure, Directora del Archivo Benlliure, referente al Museo Mariano Benlliure de Crevillent.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

# 2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 70/11, de 8 de abril, del Texto Refundido del Reglamento Orgánico Municipal (Parcial) en el que se regula su organización y funcionamiento.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

## Hacienda y Patrimonio

# 3.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑO 2010.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 9 de marzo de 2011, en relación con revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la planta de ABORNASA para el año 2010, del tenor literal siguiente:

"...Informe que se emite en relación con la revisión de precios para el año 2.010 de la eliminación de RSU en la planta de Abornasa.

El Técnico que suscribe, teniendo en cuenta el acuerdo de pleno de fecha 28-3-2.006, el informe del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó sobre los precios aplicados en la eliminación y el total del tratado en la planta, considera en poner en conocimiento que el coste del año 2.010 seria:

Total RSU 2.010 = 11.145,54 Tm.

Precio Tm. RSU = variable según tabla Consorcio.

Precio Tm. compostage plantas externas = variable según tabla Consorcio.

Porcentaje anual compostage plantas externas = 30,29 %.

Total coste RSU = 197.243,89 €. (1)

Total coste plantas externas =  $66.127,29 \in$ .

Total planta Elx =  $263.371,18 \in$ 

Total coste acuerdo Pleno: 263.371,18 €. x 0,55 = 144.854,15 €

<u>Total certificado 2.010:</u> = 149.632,76 € (2)

*Importe a regularizar 2.010* = -4.778,61 €

Teniendo en cuenta que el coste para el año 2.011 no se podría conocer hasta que el Consorcio tenga cerrado el resumen del mismo a principios del año 2.012 y con el fin de ajustar las certificaciones actuales con el coste del año 2.010, seria conveniente que el importe de las mismas fueran de 12.071,18.-euros".

Atendido que, de lo anterior se desprende que existe un importe a regularizar de 4.778,61 euros a favor del Ayuntamiento.

A la vista del referido informe técnico, previa propuesta emitida por la Concejalía de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y de Edificios Públicos, y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que no votará a favor de este punto, manifestando que ya se han pronunciado en otras ocasiones al respecto en cuanto a la ausencia de control por parte del Ayuntamiento en la prestación del servicio. Considera que se debe ser riguroso en este aspecto de control y fiscalización de las concesionarias de los servicios públicos. Hace referencia al reparo o sugerencia del Interventor en el expediente. (Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís,

indicant que no votarà a favor d'este punt, manifestant que ja s'han pronunciat altres vegades respecte d'això quant a l'absència de control per part de l'Ajuntament en la prestació del servici. Considera que s'ha de ser rigorós en este aspecte de control i fiscalització de les concessionàries dels servicis públics. Fa referència a l'inconvenient o suggeriment de l'Interventor en l'expedient.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, haciendo referencia a la salvedad del Interventor que consta en el expediente, que no entiende con qué criterio técnico se hacen las cuentas y por ello indica que no pueden respaldar un expediente que no está plenamente justificado, pidiendo que se deje sobre la mesa hasta que se resuelvan estas dudas.

Por el Sr. Alcalde se explican las diferencias a las que se hace referencia por el Interventor, manifestando que se hace una previsión anual y que se revisa al final en cada concepto por el técnico. Incide en que el Interventor ha dado su conformidad a la propuesta y que no se trata de un reparo sino que simplemente indica que no entiende algunos conceptos del informe técnico, los cuales han sido subsanados y así consta en el expediente.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva rectificando su declaración sobre el reparo, indicando que se quería referir a la salvedad manifestada por el Interventor. Declara que sin embargo el problema no es éste, sino que el técnico lo único que controla es la facturación, y que no se trata de algo automático, sino que nos debemos plantear el control y fiscalización de las concesiones administrativas, sobretodo con lo que está cayendo en estos momentos en la provincia en temas de residuos. (A continuació intervé el Sr. Penalva rectificant la seua declaració sobre l'inconvenient, indicant que es volia referir a l'excepció manifestada per l'Interventor. Declara que no obstant això el problema no és este, sinó que el tècnic l'única cosa que controla és la facturació, i que no es tracta de quelcom automàtic, sinó que ens hem de plantejar el control i fiscalització de les concessions administratives, sobretot amb el que està caient en estos moments en la província en temes de residus.)

Por el Sr. Mas Galvañ se comparten las declaraciones del Sr. Penalva, manifestando que les parece pintoresco lo que ocurre con estos expedientes, ya que en la consulta de los mismos no ha tenido conocimiento de la subsanación del informe técnico hasta este momento.

Cierra el turno de intervenciones la del Sr. Alcalde, indicando que todos los informes son correctos y que la duda del Interventor ya ha sido aclarada por el técnico. No obstante se intentará introducir más mecanismos de control aunque insiste en que no hay ninguna alteración sospechosa en esta revisión de precios, que además supone una reducción a favor del Ayuntamiento, indicando que en este proceso intervienen dos empresas, Selesa y Abornasa, y que es difícil que exista complicidad entre las dos en cuanto al pesaje.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la planta de ABORNASA para el año 2010, y en consecuencia, reconocer una diferencia a favor del Ayuntamiento de 4.778,61 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.**- Reclamar la cantidad de 4778,61 euros a la mercantil ABORNASA Tratamiento R.S.U., que deberá abonar la deuda a este Ayuntamiento.

**TERCERO**.- Con el fin de ajustar las certificaciones actuales con el coste del año 2010, previa conformidad, en su caso, del contratista, establecer un precio de las mismas en 12.071,18 euros.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

# 4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2009.

Dada cuenta del contrato de servicio municipal de Limpieza de Edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, adjudicado definitivamente a SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., el 29 de julio de 2003; formalizado el 17 de enero de 2004.

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal con fecha 13 de mayo de 2010, en relación con revisión de precios del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, del tenor literal siguiente:

"INFORME que se emite por la Oficina Técnica Municipal con relación a la aplicación de la Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, correspondiente al ejercicio 2009, cuya empresa adjudicataria es SELESA (Servicios de Levante S.A.).

Una vez estudiada la aplicación de la fórmula polinómica correspondiente a la revisión de precios del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del contrato, le corresponde un coeficiente de revisión Kt=1 2254, de cuya aplicación se obtienen los importes del año 2009, que al deducirlos de los abonados durante el ejercicio anterior, importa una cantidad total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.763 84€ IVA incluido), según viene contemplado en la propuesta de revisión de la mercantil que se adjunta".

Considerando que en la cláusula 4.1 del Pliego de condiciones técnicas se establece en cuanto a la revisión de precios, que "El precio será revisable conforme determina la legislación vigente, y según la fórmula polinómica establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas. El precio de adjudicación será válido para todo el año 2004, al final del cual se procederá a calcular la revisión del mismo de acuerdo con los preceptos legales y la citada fórmula polinómica. El precio revisado tendrá vigencia durante un año y volverá a ser revisado al final del mismo, continuando este proceso en los sucesivos, durante la vigencia del contrato".

Atendido que, de la aplicación de la fórmula polinómica de cuya aplicación se obtienen los importes del año 2009, que al deducirlos de los abonados durante el ejercicio anterior, importa una cantidad de 31.763,84 euros IVA incluido.

A la vista del referido informe técnico, previa propuesta emitida por la Concejalía de Limpieza Viaria y de Edificios Públicos y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, reiterando el tema de los métodos de control y fiscalización de los servicios jurídicos, pero no porque haya habido casos de corrupción en Crevillent. Declara que se aprecia un desfase del 5% entre el precio de contratación y el índice de revisión aplicado, planteando que el estudio de costes no es del todo correcto y que se debe revisar. (Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, reiterant el tema dels mètodes de control i fiscalització dels servicis jurídics, però no perquè hi haja hagut casos de corrupció a Crevillent. Declara que s'aprecia un desfasament del 5% entre el preu de contractació i l'índex de revisió aplicat, plantejant que l'estudi de costos no és del tot correcte i que s'ha de revisar.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, pidiendo explicaciones sobre la diferencia de fechas del expediente ya que los informes de la empresa y los informes técnicos son de abril y mayo de 2010, mientras que la propuesta es de 2011, existiendo casi un año de diferencia, sin saber a qué se debe este retraso.

Por el Sr. Alcalde se indica que probablemente este retraso ha sido por temas presupuestarios, pero que desconoce qué es lo que ha pasado exactamente, no obstante ello supone un beneficio para el Ayuntamiento. En cuanto al desfase que alega el Sr. Penalva, hace una explicación de los factores que se han tenido en cuenta, y de dónde sale la diferencia con el IPC, indicando que los contratos del Ayuntamiento se revisan con la aplicación de una fórmula polinómica en la que el IPC sólo es uno de los factores.

Por el Sr. Penalva se insiste en que se debería revisar el estudio de costes, porque el factor que más incide es el coste laboral, que plantea una subida del 22% y nadie se cree que el coste laboral haya sufrido tal incremento. Incide en que es necesario hacer controles periódicos y una auditoría del estudio de costes. (Pel Sr. Penalva s'insistix en el fet que s'hauria de revisar l'estudi de costos, perquè el factor que més incidix és el cost laboral, que planteja

una pujada del 22% i ningú es creu que el cost laboral haja patit tal increment. Incidix que és necessari fer controls periòdics i una auditoria de l'estudi de costos.)

El Sr. Mas Galvañ declara que sólo pedía una explicación a la diferencia de fechas del expediente, indicando que hay un periodo de un año sin ningún tipo de actividad ni de informes en el expediente, sorprendiéndole que la empresa no haya exigido en este tiempo la resolución del mismo, viéndose aquí la buena relación existente con las empresas concesionarias.

Por el Sr. Alcalde se responde al Sr. Mas que no se trata de buenas relaciones, sino que este Ayuntamiento paga al día sus facturas. Al Sr. Penalva le explica los datos del informe, donde la mano de obra supone un 2,53%, no un 22%, destacando el aumento del coste de la energía.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la Revisión de Precios del Servicio de de Edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, del contrato adjudicado a SERVICIOS DE LEVANTE SA, para el período comprendido desde enero hasta diciembre de 2009, de conformidad con el estudio de revisión de precios elaborado por el Ingeniero Municipal.

**SEGUNDO**.- Abonar al concesionario la diferencia de enero a diciembre de 2009, por importe de 31.763,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-9200-227.01.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

# 5.- REVISIÓN PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE ENERO HASTA MARZO DE 2010.

Dada cuenta del contrato de servicio municipal de Limpieza de Edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, adjudicado definitivamente a SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., el 29 de julio de 2003; formalizado el 17 de enero de 2004.

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal con fecha 17 de febrero de 2011, en relación con revisión de precios del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, del tenor literal siguiente:

"INFORME que se emite por la Oficina Técnica Municipal con relación a la aplicación de la Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, correspondientes a los meses comprendidos entre Enero y Marzo del ejercicio 2010, cuya empresa adjudicataria es SELESA (Servicios de Levante S.A.).

Una vez estudiada la aplicación de la fórmula polinómica correspondiente a la revisión de precios del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del contrato, le corresponde un coeficiente de revisión Kt=1′2473, de cuya aplicación se obtienen los importes de los meses anotados con anterioridad, ascendiendo a una cantidad total de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.912,50 € IVA incluido), según viene contemplado en la propuesta de revisión de la mercantil que se adiunta".

Considerando que en la cláusula 4.1 del Pliego de condiciones técnicas se establece en cuanto a la revisión de precios, que "El precio será revisable conforme determina la legislación vigente, y según la fórmula polinómica establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas. El precio de adjudicación será válido para todo el año 2004, al final del cual se procederá a calcular la revisión del mismo de acuerdo con los preceptos legales y la citada fórmula polinómica. El precio revisado tendrá vigencia durante un año y volverá a ser revisado al final del mismo, continuando este proceso en los sucesivos, durante la vigencia del contrato".

Atendido que, de la aplicación de la fórmula polinómica establecida en el Pliego de cláusulas administrativas, de cuya aplicación se obtienen los importes de los meses

comprendidos entre Enero y Marzo del ejercicio 2010, ascendiendo a una cantidad de 4.912,50 euros IVA incluido.

A la vista del referido informe técnico, previa propuesta emitida por la Concejalía de Limpieza Viaria y de Edificios Públicos, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y dada cuenta que el debate de este punto se remite al punto anterior, se somete a votación con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, del contrato adjudicado a SERVICIOS DE LEVANTE SA, para el período comprendido desde enero hasta marzo de 2010, de conformidad con el estudio de revisión de precios elaborado por el Ingeniero Municipal.

**SEGUNDO.**- Abonar al concesionario la diferencia de enero a marzo de 2010, por importe de 4.912,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-9200-227.01.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

# 6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de enero de 2011 y Tablón de Edictos de la Corporación durante el período reglamentario.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A su vista, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI Abstenciones Ausentes	4 (PSOE-COMPROMÍS)
Total nº miembros	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2009, integrada por la de la propia Entidad y del Patronato Municipal de Deportes.

**SEGUNDO.-** Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009.

# Personal y Régimen Interior

# 7.- APROBACIÓN RELACIÓN DE COMETIDOS DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT.

Aprobado, mediante Acuerdos de Pleno de 28/7/09 y 21/12/09 la relación de cometidos de los puestos de trabajo que integran la RPT del Ayuntamiento.

Habiendo quedado pendiente de aprobación la relación de cometidos de algunos de los puestos de trabajo, unos por ser de reciente creación y otros, por su carácter singular (como el puesto de segunda actividad de la Policía Local).

- En cuanto al puesto de Agente Tributario de Tesorería:

Visto el informe de necesidades de 15-4/11 del Área de Tesorería relativo a las funciones a desarrollar por el puesto de trabajo del Agente Tributario del Área de Tesorería.

- En cuanto al puesto de Policía Local de Segunda Actividad:

Visto el informe de necesidades del área de Bienestar Social elaborado con fecha 28-05/10 relativo a las funciones y cometidos que son necesarios cubrir mediante la creación de una plaza de conserje-subalterno.

Dado que no ha sido posible por el momento la creación de la plaza requerida y considerando la existencia en la RPT de un puesto de segunda actividad de la Policía Local adscrito a los Servicios Sociales, cuya relación de cometidos está pendiente de aprobación.

Considerando que el puesto de Policía Local de segunda actividad puede asumir varias de las funciones propias de conserje, compatibles con el estado físico del funcionario declarado en situación de segunda actividad que fue adscrito al puesto, similares a las de los puestos de la Policía Local con funciones administrativas en el retén.

Visto el art. 5 de la Norma Marco sobre Organización, Estructura y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana relativo a las funciones.

En el ejercicio de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales, previa su negociación con la Comisión Paritaria de Personal, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Personal, con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO.-** Aprobar, como documento del expediente de la RPT del Ayuntamiento, la relación de cometidos del puesto de trabajo de:

# AGENTE TRIBUTARIO DE TESORERIA AUXILIAR TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PUESTO № 183 de la RIPT 2010

- > Funciones genéricas:
- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas (imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Facilitar a los ciudadanos información catastral. Emisión certificados catastrales.
- Realizar actuaciones de campo de comprobación de la realidad catastral y censal.
- Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.
  - > Tareas y cometidos:
- Información y atención al público en general, relacionado con su puesto de trabajo en especial la información sobre recaudación de tributos.
- Manejo de las Base de Datos especificas de Gestión Tributaria, Recaudación y Contabilidad.
- Cobro de recibos y liquidaciones a ingresar en el Ayuntamiento.

- Control, seguimiento y aplicación de los recibos ejecutivos de la Tasa de Agua y Alcantarillado, preparación de factura de Data por pase a SUMA, por anulación y cobro.
- Control, seguimiento y aplicación de los recibos y liquidaciones gestionadas por el Ayuntamiento, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Colaboración en la tramitación de expedientes de fraccionamiento.
- Colaboración en la elaboración y modificación de padrones fiscales y censos, cuentas de recaudación y similares.
- Colaboración con el resto de unidades administrativas de Gestión Tributaria, Recaudación y Contabilidad.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

**SEGUNDO:** Aprobar, como documento del expediente de la RPT, la siguiente relación de cometidos para el puesto 129 de la RPT denominado "Policía Local 2ª actividad" ocupado por el funcionario D. Antonio Martínez Cabrera.

# POLICÍA LOCAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD PUESTO № 129 de la RIPT 2010

- Proteger a las autoridades y empleados de las Corporaciones Locales y vigilar o custodiar sus edificios, bienes e instalaciones.
- Prestar auxilio en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil, comunicándolo al retén de la Policía Local.
- Efectuar cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando sean requeridos para ello.
- Atender e informar al público de los trámites generales, según las instrucciones recibidas, tanto en persona como telefónicamente.
- Manejar la centralita y recepcionar las llamadas y dirigirlas a quien corresponda.
- Durante el horario de atención al público deberá ordenar el acceso de las personas con cita previa para que se realice correctamente. Igualmente deberá realzar un control de las personas que acceden a servicios sociales y/o gabinete fuera del horario de atención al público.
- Envío y aviso de recepción de documentos por fax.
- Cualquier cometido que se le indique por cada jefe de sección y/o concejal del Área siempre que se pueda realizar sin desatender las funciones enumeradas con anterioridad.
- Será responsable de que las luces y aires acondicionados que estén ubicados en espacios comunes queden apagados, así como deberá guardar la centralita y el equipo informático que se le asigne. Deberá, asimismo, controlar que la puerta de la calle se quede cerrada al finalizar la jornada.

**TERCERO.-** Notifíquese al funcionario interesado, al Presidente de la Junta de Personal, al Tesorero Municipal, a la Concejal de Bienestar Social y al Intendente-Jefe de la Policía Local.

# 8.- DENOMINACIÓN DE VÍAS.

Se da cuenta del escrito presentado por Dº JOSE M. RICARTE RIQUELME, con DNI. 74.190.125-F, y domicilio en Barranco de San Cayetano nº 2 A, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos San José del Barranco de San Cayetano de Crevillent, solicitando, respecto a la travesía o camino de la Partida del Barranco de San Cayetano y que comunica la Ctra. N. 340 con el camino de Carga, su denominación como camino de: MANUEL AGULLO PASTOR "El tío Manuel de Los Pascuales", como reconocimiento a la persona que un día trazó y realizó dicho camino, el cual próximamente será asfaltado. Asimismo solicita la colocación de sendas placas identificativas rotuladas con dicha denominación en los extremos del citado camino.

Se completa el expediente con su señalización y/o situación en plano parcelario agrícola de la zona del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, además de una pequeña memoria justificativa sobre la influencia de Dº Manuel Agulló Pastor y su familia, vecinos de la partida rural del Barranco de San Cayetano y propietarios de los terrenos que sirvieron para la creación y desarrollo del citado camino.

Tras lo expuesto, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, previo dictamen de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se

produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

PRIMERO.- Otorgar la denominación de CAMINO: Manuel Agulló Pastor "El tío Manuel de Los Pascuales", a la travesía de la partida rural del Barranco de San Cayetano que comunica la Ctra. N. 340 con el camino de Carga.

**SEGUNDO.**- Que se coloquen sendas placas debidamente rotuladas con dicha denominación en los extremos del citado camino.

**TERCERO**.- Notifíquese al interesado y, con carácter interno, a los servicios de Policía Local, Oficina Técnica, y Censo y Estadística, para su conocimiento y efectos pertinentes.

#### Urbanismo

# 9.- INFORME SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge solicitando el dictamen de los municipios de la Comunitat Valenciana con cualquier sugerencia u observación respecto del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana sometido a información pública por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Comunitat Valenciana de fecha 9 de marzo de 2011.

A tales efectos con fecha 12 de abril de 2011 se emite por la Oficina Técnica Municipal el informe que se transcribe a continuación:

"Informe que se emite en relación con el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana sometido a información pública por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana de fecha 9 de marzo de 2011, por espacio de dos meses.

El Plan se redacta en desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio y protección del Paisaje y asume los principios establecidos en el Convenio Europeo del Paisaje.

El Plan tiene como objetivo identificar y proteger los paisajes de relevancia regional y establecer criterios para la elaboración de estudios de paisaje, la valoración del paisaje y su correspondiente protección. Además, delimitar los ámbitos territoriales que deban ser objeto de planificación y actuación a escala supramunicipal y delimitar los recorridos escénicos y zonas de afección visual desde las vías de comunicación. Y finalmente, identificar la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana.

En cuanto a la afección al término municipal de Crevillent, se adjunta como anexo a este informe los 2 planos de ordenación del Plan que son:

Delimitación de la infraestructura verde y Delimitación de los Paisajes de relevancia regional.

En la Normativa urbanística se establecen las Directrices para los paisajes de relevancia regional y los Objetivos de calidad paisajística, adjuntándose a este informe los delimitados en nuestro término municipal, el PRR-34, Humedales de Elche y Santa Pola y el PRR-39, Huerta de la Vega Baja del Segura. La afección planteada por este Plan al término municipal de Crevillent, se encuentra integrada en la Revisión del Plan General por lo que se considera que no afecta al planeamiento en tramitación."

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que en la Comisión de Urbanismo se vio este expediente de una forma genérica, dando por bueno el informe de la Oficina Técnica pero sin estudiar ni entrar en el fondo del expediente, por lo que una vez estudiado por su parte el mismo, considera que se deberían plantear algunas alegaciones: en primer lugar indica que el Parque Natural de El Hondo pertenece a Elche y a Crevillent, y no sólo a Elche como indica el documento en todas sus referencias al mismo; en segundo lugar ubica a Crevillent en la Vega Baja, mientras que El Hondo lo ubica en la Comarca de Elche, cuestión que no es del todo correcta. Por otra parte declara que en el inventario de recursos paisajísticos se hace referencia a unos senderos que nosotros no los tenemos reconocidos por Consellería. Reflexiona igualmente si no sería conveniente declarar algún paraje de la sierra como Paisaje Natural Municipal. Considera que todas estas cuestiones deben tenerse en cuenta y ponerse de manifiesto ante la Consellería y si no es ahora en este momento, en otro posterior. (Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que en la Comissió d'Urbanisme es va veure este expedient d'una forma genèrica,

donant per bo l'informe de l'Oficina Tècnica però sense estudiar ni entrar en el fons de l'expedient, per la qual cosa una vegada estudiat per la seua banda el mateix, considera que s'haurien de plantejar algunes al·legacions: en primer lloc indica que el parc Natural d'El Fondo pertany a Elx i a Crevillent, i no sols a Elx com indica el document en totes les seues referències al mateix; en segon lloc ubica a Crevillent en el Baix Segura, mentres que El Fondo l'ubica en la comarca d'Elx, qüestió que no és del tot correcta. D'altra banda declara que en l'inventari de recursos paisatgístics es fa referència a unes sendes que nosaltres no els tenim reconeguts per Conselleria. Reflexiona igualment si no seria convenient declarar algun paratge de la serra com a Paisatge Natural Municipal. Considera que totes estes qüestions han de tindre's en compte i posar-se de manifest davant de la Conselleria i si no és ara en este moment, en un altre posterior.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que esto afecta al Plan General y recuerda que se acaba una legislatura sin aprobar la revisión del Plan General. Ciñéndose al punto considera que el Ayuntamiento debería tomar interés en inscribir servidumbres de paso. Manifiesta que les llama la atención que aparezca una nueva categoría que desconocía, que es la de Paisaje de Relevancia Regional (PRR). Declara que hay zonas de la provincia que están protegidas y sin embargo la sierra de Crevillent no tiene ningún tipo de protección cuando reúne valores dignos de protección, y pide que por este Ayuntamiento así se exija.

Por el Sr. Alcalde se declara que ya en la revisión del Plan General se introdujeron algunas rectificaciones de errores de cota y recuerda que en la sierra existen antenas de telefonía móvil desde hace muchos años. Al Sr. Penalva le indica que la ubicación de Crevillent en las comarcas se hace con cierta indefinición territorial ya que si bien desde el punto de vista hídrico se nos ubica en la Vega Baja, en otros casos se nos ubica en la comarca del Bajo Vinalopó. En cuanto a la protección de la sierra sí que se encuentra referenciada en alguna parte del texto del documento, dando lectura a la misma, no obstante lo que sí le preocupa es el tema de la ubicación de Crevillent y de la denominación del Parque Natural, por lo que propone que se introduzca un segundo punto en la propuesta que se someta a votación, en el que se presenten alegaciones o sugerencias para la corrección de tales errores.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**: Asumir este Ayuntamiento el informe transcrito ut supra en todos sus términos.

**SEGUNDO**: Presentar las siguientes sugerencias y observaciones:

- 1.- Se debe incluir en la planimetría la denominación de la capitalidad del término municipal de "CREVILLENT", pues sólo se identifican sus núcleos diseminados y la sierra.
- 2.- Se deben corregir todas las referencias que en el texto se hacen a la denominación del "Fondó d'Elx" por su correcta denominación que gramaticalmente es la de "Fondo" y no "Fondó" como aparece en el texto del documento, y, territorialmente debe serlo de "Crevillent-Elx" o "Elx-Crevillent" puesto que el Parque Natural está situado entre ambos términos, siendo Crevillent el titular de la parte mayor. Consecuentemente, en el texto se deben corregir y sustituir esas referencias por la única de "Fondo de Crevillent-Elx" o "Fondo d'Elx-Crevillent"

**TERCERO**: Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

# **Bienestar Social**

10.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES EN MEDIO ABIERTO IMPUESTAS A MENORES POR LA FISCALÍA.

Vista la solicitud presentada por la Fundación DIAGRAMA, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para que menores implicados en conductas de riesgo con medidas cautelares impuestas por la Fiscalía puedan cumplir las medidas de Prestaciones en Servicio a la Comunidad, en el centro social de Servicios Sociales de Crevillent.

Considerando la necesidad de concluir un convenio de colaboración entre el

Ayuntamiento de Crevillent y la Fundación DIAGRAMA, en la que se establezca el régimen de colaboración, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las Medidas Judiciales en Medio Abierto (PBC) impuestas a Menores por la Fiscalía.

El régimen normativo de los convenios de colaboración viene regulado principalmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en cuyo artículo 6 dispone que la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por su parte, la Ley 30/2007, de contratos del sector público, excluye de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración celebrados entre la Administración General del Estado y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, Universidades públicas, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o que celebren entre estos organismos entre sí.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO:** Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Fundación DIAGRAMA con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las Medidas Judiciales en Medio Abierto (PBC) impuestas a Menores por la Fiscalía, redactado en los términos siguientes:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO en calidad de Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYTO. DE CREVILLENT** con domicilio social en calle Mayor, nº 9, y con NIF P-0305900-C, y de otra D. MIGUEL ÁNGEL PEREIRO AMIL, con D.N.I. 33.511.814-D, en nombre y representación de **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, con C.I.F. G-73038457 y domicilio social en Avenida Ciudad de Almería, número 10, C.P. 30002, de Murcia, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, con fecha 20 de diciembre de 2005 y número de su protocolo 7.377.

#### **ACUERDAN**

Celebrar el presente Convenio de colaboración para facilitar el cumplimiento de las Medidas Judiciales en Medio Abierto de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuestas a Menores por la Fiscalía y cuya supervisión corresponde a la Fundación Diagrama.

El presente Convenio se acoge a la Ley 5/1997 de 25 de junio por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Y en concreto a las competencias atribuidas a la Administración Local para la apreciación, intervención y aplicación de las medidas oportunas a Menores en situaciones de riesgo. Así como al deber de colaborar con otras instancias de la Administración. Funciones recogidas en:

El Artículo 12 Contenidos de los Servicios Sociales Generales:

- Punto c) Programas de Cooperación Social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo, la integración social y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad
- Punto d) Programas de Convivencia y Reinserción Social orientados a promover la convivencia social y familiar, así como a posibilitar la integración en la comunidad
- Punto f) Programas que tendrán por objeto la atención de las necesidades más básicas de aquellos ciudadanos y aquellas ciudadanas que no las puedan abordar por sí mismos, mediante la gestión de las prestaciones económicas.
- Punto g) Programas de prevención y reinserción social que tendrán por objeto el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

El Artículo 27 De los Centros Sociales

- e) Prestación de los Servicios de Convivencia y Reinserción Social, como alternativas al internamiento en instituciones.

El Artículo 54 Sobre el voluntariado

1. Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de Servicios Sociales, impulsando el voluntariado social.

2. Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los Servicios Sociales, regulándose sus funciones de forma tal que no implique en ningún caso relación de carácter laboral o mercantil, sin que ello implique la ocupación y el desarrollo de funciones que normalmente deberían ser competencia de un puesto de trabajo definitivo.

#### CLÁUSULAS

#### 1º Duración

El presente convenio regirá durante el presente año 2011, pudiéndose prorrogar tácitamente por periodos anuales para dar cabida al número de horas de trabajo comunitario a realizar en caso de exceder el tiempo estipulado para el cumplimiento de la prestación o para incluir a nuevas solicitudes de colaboración con la Fiscalía.

El convenio estará vigente hasta que ambas partes de mutuo acuerdo decidan su resolución o ésta venga impuesta por decisión de autoridad competente.

2º Lugar

El cumplimiento de las horas estipuladas se realizará en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales.

3º Condiciones del cumplimiento

- Autorizar a la Fundación Diagrama para remitir menores con Medidas Judiciales de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad (PBC).
- Los participantes en el programa de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad (PBC)
  estarán cubiertos por Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Fundación Diagrama,
  aportando copia del mismo.
- Én modo alguno para el cumplimiento de las mencionadas medidas se tendrá relación laboral de ninguna clase con el Excmo. Ayto. de Crevillent.
- Los menores incluidos en este programa estarán bajo la supervisión de un técnico de referencia y realizarán tareas de apoyo en la recepción y admisión de usuarios a las dependencias de los Servicios Sociales Municipales.
- La autorización para ser incluido en este programa la dará la Comisión de Bienestar Social previo informe del técnico competente responsable del área de menores.
- Se llevará un control de las horas realizadas como justificación del tiempo marcado para el cumplimiento de las Medidas.
- A estos efectos, se adjuntan como anexos al presente Convenio: modelo de solicitud de prestación de trabajo comunitario y ficha de control de asistencia.

4º Motivos de expulsión o suspensión de las Medidas

No cumplir con las debidas normas y obligaciones de los usuarios, recogidas en la Ley 5/1997:

Artículo 97. Son obligaciones de los usuarios y las usuarias:

- 1. Cumplir las normas de convivencia fijadas en los reglamentos de régimen interior de los Centros de Servicios Sociales.
- 2. Observar una conducta basada en el mutuo respeto, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
  - 3. Colaborar con el personal especializado encargado de prestar la asistencia necesaria.

5º Ámbito jurisdiccional

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos del presente convenio serán resueltas por el Órgano competente.

6º Protección de datos de carácter personal

Ambas partes observarán el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como su normativa de desarrollo, a fin de salvaguardar los datos de carácter personal de los menores acogidos al cumplimiento de las PBC.

Firmado en Crevillent, a de de 2011.

César Augusto Asencio (Alcalde de Crevillent)

Miguel Ángel Pereiro Amil (Apoderado de Fundación Diagrama)

# MODELO SOLICUTUD PRESTACIÓN TRABAJO COMUNITARIO

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

DERIVACIÓN: FUNDACIÓN DIAGRAMA:

- 1. OBJETIVOS:
- 2. ACTIVIDADES Y TAREAS A REALIZAR:

- 3. RECURSOS A UTILIZAR Y PERSONAL QUE INTENVENDRÁ.
- 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN
- 5. TEMPORALIZACIÓN INTERVENCIÓN.

Inicio: Finalización:

6. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

7. OBSERVACIONES

FECHA: FIRMA TÉCNICO/-A

#### CONTROL DE ASISTENCIA.

а

de. ha h.

FECH/	4 HOF	RARIO HOF	RAS TOTAL	FIRMA asistencia	FIRMA técnico
/					

**SEGUNDO**: Facultar al Alcalde-Presidente, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la suscripción del referido Convenio de colaboración.

**TERCERO:** Remitir certificación del presente acuerdo a la Fundación Diagrama, a los efectos oportunos.

#### **Medio Ambiente**

# 11.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA "SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES EJERCICIO 2011".

Vistas las Bases para "Subvención de Programas Medioambientales Ejercicio 2011", en el que se tiene como objeto la concesión de ayudas a programas medioambientales en Crevillent a las asociaciones y entidades que lo soliciten.

Visto el informe – propuesta emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente y previo Dictamen de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para declarar que están de acuerdo en este punto pero considera que la consignación de 9.000 € es escasa. Entiende que se debe promover el asociacionismo de carácter medioambiental pero no se debe derivar a la Concejalía de Medio Ambiente actividades deportivas que se hacen en la sierra, ya que esto es algo propio de la Concejalía de Deportes o del Patronato. (Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a declarar que estan d'acord en este punt però considera que la consignació de 9.000 € és escassa. Entén que s'ha de promoure l'associacionisme de caràcter mediambiental però no s'ha de derivar a la Regidoria de Medi Ambient activitats esportives que es fan en la serra, ja que açò és una cosa pròpia de la Regidoria d'Esports o del Patronat.)

Por el Sr. Alcalde se declara que a él también le gustaría tener más recursos pero que se trata de un problema de disponibilidad.

El Sr. Penalva no considera que sea un problema de austeridad o crisis porque ya en años anteriores su grupo planteó en los Presupuestos estos temas, por lo que considera que es una cuestión de prioridades. (El Sr. Penalva no considera que siga un problema d'austeritat o crisi perquè ja en anys anteriors el seu grup va plantejar en els Pressupostos estos temes, per la qual cosa considera que és una güestió de prioritats.)

Termina el turno con la intervención del Sr. Alcalde indicando que el año pasado se planteó por el Grupo Compromís un recorte en los Presupuestos para destinarlo a otro gasto con lo cual no había ahorro.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases redactadas para "Subvención de Programas Medioambientales Ejercicio 2011", en los términos siguientes:

# "Primera. Objeto y finalidad de la convocatoria."

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a programas medioambientales en Crevillent durante el año 2011.

#### Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones y entidades del municipio de Crevillent que puedan llevar a cabo proyectos o actividades que motiven la concesión de subvención.

#### Tercera. Documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Crevillent (calle Mayor, nº 9, 03330 Crevillent) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

A la solicitud, que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañará la siguiente documentación:

- Relación de los proyectos de actividades medioambientales para el ejercicio 2011, señalando los criterios que permitan la valoración conforme señala la base sexta de la convocatoria.
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Anexo 1.
- Declaración responsable del solicitante de no incurrir en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Anexo 2.
- Declaración responsable de que la Entidad cumple con la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines Lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades. Anexo 3.
- Declaración responsable de haber justificado subvenciones anteriores. Anexo 4.

# Cuarta. Plazos de solicitud.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el plazo de presentación de memoria de las actividades a realizar en el 2011 se realizará del 1 al 15 de junio.

#### Quinta. Revisión de la documentación.

Examinada la solicitud y documentación, y con anterioridad a las resoluciones de la convocatoria, podrá requerirse a la entidad, en el plazo improrrogable de diez días, para que aporte la documentación omitida o modifique en su caso la presentada si resultase procedente.

Transcurrido dicho plazo y no habido cumplimentado la entidad lo solicitado se la tendrá desistida de la solicitud presentada.

# Sexta. Criterios de valoración.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor educativo del programa o proyecto.
- Número de participantes en el programa o proyecto.
- Continuidad y período de desarrollo de la actividad.
- Interés social y medioambiental de los proyectos.
- Costes de los proyectos, con memoria desglosada de ingresos y gastos y fórmulas de financiación.

#### Séptima. Destino de la subvención.

Las subvenciones podrán concederse de forma independiente para los diferentes proyectos que son objeto de la convocatoria aunque figuren en una misma solicitud, debiendo acreditarse en su día la ejecución de los mismos para los que fueron concedidas, debiendo reintegrar, en su caso, las cantidades destinadas a aquellos proyectos que no fueron realizados.

# Octava. Concesión de la subvención.

Durante el mes de septiembre de 2011, la Comisión de Medio Ambiente valorará los proyectos presentados y determinará el porcentaje subvencionado que no podrá exceder del 80% del importe total e informará mediante dictamen de la concesión o denegación, a la Junta de Gobierno Local.

El importe total de la convocatoria de subvención corresponderá al crédito definitivo de 9.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 13-1720-48044 por lo que su concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

#### Novena, Justificación de las subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización de la actividad y antes del 15 de diciembre como fecha límite, debiendo presentar los siguientes documentos:

• Facturas originales numeradas.

## Décima. Pago de la subvención.

Con carácter general el abono de las subvenciones será posterior a la justificación de las mismas.

#### Undécima. Modificación y revocación de las subvenciones.

Cualquier alteración de las condiciones objetivas y/o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser puesta en conocimiento de la Concejalía de Medio Ambiente en el momento en que se produzca.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades abonadas.

La subvención concedida para una actividad determinada no puede ser aplicada a otra.

# Duodécima. Obligación de los beneficiarios:

- Cumplir con el objetivo.
- Justificar el destino de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación mercantil y sectorial, así como cuantos documentos contables sean exigidos en las bases reguladoras.
- Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga de los proyectos subvencionados el patrocinio del Ayuntamiento de Crevillent.
- Insertar durante las actividades la publicidad que se produzca en el desarrollo de la actividad.

#### Decimotercera. Órganos competentes.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

ANEXO 1.

D/Dña

En nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación)

Declara bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no está obligada a realizar el pago alguno de cuotas a la Seguridad Social ni pago de impuestos a la Administración Tributaria. Crevillent a de de

Fdo.

ANEXO 2.

D/Dñª

En nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación).

Declara bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Crevillent a de de

Fdo.

ANEXO 3.

D/Dñª

En nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación)

Declara bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines Lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Crevillent a de de

Fdo.

ANFXO 4.

D/Dña

En nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación)

Declara bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Crevillent.

Crevillent a de de

Fdo.

#### ANEXO 5.

#### CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN Y SU COSTE:

1.1 ACTIVIDAD.

DESGLOSE DE GASTOS

CONCEPTO FACTURA IMPORTE

**TOTAL** 

1.2 FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Coste de la actividad.

Importe de la subvención del Ayuntamiento.

Aportación con cargo a fondos propios.

Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad.

Firma del Representante Presidente de la Entidad declarante".

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 9.000'- € y ordenar el pago del misma con cargo a la aplicación presupuestaria número 13-1720-48044 del presupuesto.

# Asuntos de urgencia

#### 12.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.

# 13.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

# II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO 14.- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, del siguiente tenor literal:

"En el primer trimestre de 2011 se han pagado 714 facturas por importe de 802.603,16 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

	Importe factura	Nº facturas pagadas	Porcentaje
Facturas pagadas en plazo	734.525,99	642	91,52%
Facturas pagadas fuera de plazo	68.077,17	72	8,48%
	802.603,16	714	100,00%

Debiéndose significar que a 31 de marzo de 2011, quedan pendientes cinco facturas por importe de 1.670,89 €. Documentación que se incorpora como Anexo I a este informe.

Estimándose, que el periodo medio de pago para las facturas de este trimestre ha estado en 40.93 días de media.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. "La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos". Documentación que se incorpora como Anexo II a este informe, con un total de ocho facturas por importe de 7.032,70 €.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta su satisfacción porque el plazo medio de pago de este primer trimestre es de 40,93 días, frente a los 49 días del trimestre anterior.

A su vista, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterada del informe trimestral presentado.

**SEGUNDO.-** Remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente informe.

#### 15.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

# "11.- OBRAS Y SERVICIOS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NO DINERARIA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE PAPELERAS PARA EL MUNICIPIO DE CREVILLENT.

Visto el Anuncio publicado en el B.O.P. núm. 56 de fecha 22 de marzo 2011 en el que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión 3 de marzo 2011, aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones no dinerarias, consistentes en la entrega de Papeleras, como equipamiento urbano, publicando las "Bases reguladoras de la Convocatoria que ha de regir la concesión de Papeleras para los municipios de la provincia de Alicante".

Vista la documentación presentada para poder acceder a la concesión de subvenciones no dinerarias, consistentes en la entrega de Papeleras, como equipamiento urbano.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la solicitud de subvención no dineraria, consistente en la entrega de Papeleras que le puedan corresponder al municipio de Crevillent."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

### 15.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

# "12.- OBRAS Y SERVICIOS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NO DINERARIA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE BANCOS PARA EL MUNICIPIO DE CREVILLENT

Visto el Anuncio publicado en el B.O.P. núm. 56 de fecha 22 de marzo 2011 en el que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión 3 de marzo 2011, aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones no dinerarias, consistentes en la entrega de Bancos, como equipamiento urbano, publicando las "Bases reguladoras de la Convocatoria que ha de regir la concesión de Bancos para los municipios de la provincia de Alicante".

Vista la documentación presentada para poder acceder a la concesión de subvenciones no dinerarias, consistentes en la entrega de Bancos, como equipamiento urbano.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la solicitud de subvención no dineraria, consistente en la entrega de Bancos que le puedan corresponder al municipio de Crevillent."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

#### 15.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

"15.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA POTENCIACIÓN DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2011.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha publicado en el B.O.P. nº 49 de 11 de marzo de 2011 la Convocatoria del Plan de Ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para Potenciación de Agencias de Desarrollo Local, anualidad 2011.

Analizadas las inversiones de la Agencia de Desarrollo Local previstas, que ascienden en costes a 4.139,68 euros y vistas las bases de la convocatoria se ha redactado la memoria que se adjunta como requisito y soporte a la solicitud de subvención.

Por su parte el Ayuntamiento debe reunir los requisitos y aportar los certificados demandados en la base tercera de la convocatoria:

- Declaración de otras subvenciones recibidas. Figura en la solicitud
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se aportan certificados.
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener las condiciones de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración de estar al corriente con la Diputación provincial de Alicante.
- Certificado acreditativo del número de habitantes. Se aporta certificado.
- Declaración responsable que acredite la adscripción de un técnico a los servicios de Desarrollo Local

Deberá darse cuenta en la primera Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo que se convoque.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de actividades a realizar cuya memoria asciende a 4.139,68 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar petición a la Excma. Diputación provincial de Alicante en relación al a Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la potenciación de Agencias de Desarrollo Local, anualidad 2011 (BOP 49, de 11 de marzo actual).

**TERCERO**.- Adjuntar la Memoria de las actuaciones, certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, certificado del número de habitantes y que se cumplen los demás requisitos de la base tercera de la convocatoria."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

## 15.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

"16.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ANUALIDAD 2011.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha publicado en el B.O.P. nº 49 de 11 de marzo de 2011 la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2011.

Analizadas las actividades de la Agencia de Desarrollo Local realizadas, o previstas, que ascienden en costes a 17.065.40 euros y vistas las bases de la convocatoria se ha redactado la memoria que se adjunta como requisito y soporte a la solicitud de subvención.

Por su parte el Ayuntamiento debe reunir los requisitos y aportar los certificados demandados en la base tercera de la convocatoria:

- Declaración de otras subvenciones recibidas. Figura en la solicitud
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se aportan certificados.
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener las condiciones de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración de estar al corriente con la Diputación provincial de Alicante.
- Certificado acreditativo del número de habitantes. Se aporta certificado.

Deberá darse cuenta en la primera Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo que se convoque.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Aprobar el Proyecto de actividades a realizar cuya memoria asciende a 17.065,40 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar petición a la Excma. Diputación provincial de Alicante en relación al a Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2011 (BOP 49, de 11 de marzo actual).

**TERCERO**.- Adjuntar la Memoria de las actuaciones, certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, certificado del número de habitantes y que se cumplen los demás requisitos de la base tercera de la convocatoria."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

#### 15.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

"10.- FIESTAS. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES FESTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS PARA LA ANUALIDAD 2011

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Festivas destinadas a la realización de actos festivos para el año 2011 con cargo a la partida presupuestaria 09/3380/480.06 del presente ejercicio y por importe de 18.000 €.

Con lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Juventud y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones y Entidades Festivas, anualidad 2011, del siguiente tenor literal:

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES À ASOCIACIONES Y ENTIDADES FESTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTOS FESTIVOS PARA EL AÑO 2011 BASES

#### PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades festivas por parte de entidades y asociaciones que se realicen durante el año 2011. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento. La dotación económica de las subvenciones convocadas se otorga con cargo a la partida presupuestaria 09/3380/480.06 del Presupuesto General para el ejercicio 2011 por una cuantía total de 18.000 €.

## SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y Entidades privadas sin fin de lucro que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.

## TERCERA.- SOLICITANTES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en todo caso hasta el día 15 de noviembre estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las partidas presupuestarias correspondientes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición.

Las convocatorias además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se podrá acceder a ellas en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, www.crevillent.es.

# CUARTA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

- 4.1. Instancia solicitando la subvención (Anexo I).
- 4.2. Actividades festivas programadas a realizar y presupuesto de las actividades.
- 4.3. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.4. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II)

- 4.5. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)
- 4.6. Declarar que no percibe subvención pública para la realización de sus actividades.

#### **QUINTA.- RESOLUCION**

Las solicitudes se resolverán siguiendo rigurosamente el orden de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de dos meses a contar desde la fecha en que la misma haya tenido entrada en el Registro General. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada. El órgano competente para dictar la resolución es la Junta de Gobierno Local.

## SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PETICIONES

Para la concesión de la subvención y determinación de su importe así como para su denegación se tendrán en cuenta:

- Concreción e interés cultural de la actividad.
- Detalle con que se presente el presupuesto de la actividad.
- Amplitud del público al que va dirigido y que puede acceder a la misma.
- Subvenciones ya concedidas con cargo a la Convocatoria
- Tratarse de actividad tradicional en el Municipio.
- El interés cultural y artístico de la actividad.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación que estimen convenientes.

#### SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.
- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de la actividad con un anuncio para el interior que junto con la tradicional salutación de la Alcaldía (que deberá guardar el orden institucional protocolario), y que se deberán solicitar en el negociado de fiestas, así como la obligación de que aparezca el escudo municipal con el texto "Excmo. Ayuntamiento de Crevillent", en la portada de los libros o revistas de fiestas de aquellas entidades que realicen dichas publicaciones, sin que junto a él o en la propia publicación aparezcan creaciones de fantasía que induzcan a error sobre la identidad o existencia o dignidad del Ayuntamiento.

# OCTAVA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de justificantes de los gastos realizados.

## NOVENA.- PORCENTAJE DE LA SUBVENCION

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el 80 por 100 del importe total de la actividad. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

#### **DECIMA.- REVOCACION DE LA SUBVENCION**

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- Si la entidad no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

## UNDECIMA.- SUPERVISION MUNICIPAL

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

# DUODECIMA.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La justificación de los gastos se documentará mediante una cuenta justificativa (Anexo III) que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA.

	SOLICITUD DE SUBVENCION	
<u>A</u>	DATOS DE IDENTIFICACION	
	.IDOS	
NOME		
	TELEFONO	
	EPRESENTACION DE LA ENTIDAD	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL	
DOMIC	CILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	
В	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION	
<u>PROY</u>	VECTO DETALLADO	
PRES	SUPUESTO	
FECH	1A	
С	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE	
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE	
NO		
NEXO	)	
A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD	
D/Dña. en non	 mbre y representación de	
(indicar el nombre de la Asociación)  DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancia: que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, col especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.  Crevillent, a de 2011  Fdo		
	PROY PRES FECH C SI NO NEXC A D/Dña en nor DECL/que el ausas especi	

**DECLARACION CONTABLE** 

В

D/Dña				
en nombre y representación de				
		( indicar el nombre	de la Asociación )	
DECLARA bajo su responsabilidad	que la Entidad a l	la que representa cun	nple para la llevanza de	su contabilidad
con las prescripciones recogidas e				
adaptación del Plan General de C	ontabilidad a las	Entidades sin fines I	ucrativos y las normas	de información
presupuestaria de estas entidades				
Crevillent, a	de	2011		
Fdo.				

ANEXOII

<u>ANEXO</u>	)				
С	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS				
C.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD				
C.2	DESGLOSE DE GASTOS				
0.2	DEGGEOGE DE GASTOS				
	CONCEPTO		FACTURA №	IMPORTE	
1	3011321 13		77.070707.70	011.12	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
	TOTAL				
C.3	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENO				
<i>C.3</i>	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENC	JONADAS			
Coste	e de la actividad				
	rte de la subvención municipal				
Aport	Aportación con cargo a fondos propios				
Otras	Otras subvenciones concedidas para esta misma				
	actividad				
	1				
Firma del Representante / Presidente					
Fdo					
Transferencia a nº de cuenta:					
Trans	Transferencia a 11º de cuenta.				

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

# 15.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

"11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

# 11.8.- CULTURA. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE CREVILLENT.

Vistas las bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Crevillent destinadas a la realización de actividades educativas para el año 2011.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Comisión Municipal de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO.**- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Crevillent, anualidad 2011, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL AÑO 2011 BASES

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, con cargo a la partida 3200/48028, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades educativas por parte de entidades y asociaciones que se realicen durante el año 2011. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento, aunque excepcionalmente se podrán destinar subvenciones en este orden una vez examinadas las circunstancias que lo motiven. La dotación económica de las subvenciones convocadas se otorga con cargo a la partida anteriormente mencionada por una cuantía total de 5.000 €

#### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Madres y Padres que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.

#### **TERCERA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo. Las solicitudes se presentaran a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando la recepción de solicitudes el día 15 de octubre de 2011.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición.

A la convocatoria, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá acceder mediante la página web del Ayuntamiento de Crevillent : www.crevillent.es

#### **CUARTA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

- 4.1. Instancia solicitando la subvención
- 4.2. Memoria de las actividades desarrolladas.
- 4.3. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal expedido por Secretaria Municipal.
- 4.4. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- 4.5. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos
- 4.6. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones.
  - 4.7. Declarar que no percibe subvención pública para la realización de sus actividades.

# **QUINTA.- RESOLUCION**

Las solicitudes se resolverán siguiendo rigurosamente el orden de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo máximo para la resolución será de 1 mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro General. El órgano competente para dictar la resolución es la Junta de Gobierno Local.

# SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PETICIONES

Para la concesión de la subvención y determinación de su importe así como para su denegación se tendrán en cuenta:

- Concreción e interés educativo de la actividad.
- Detalle con que se presente el presupuesto de la actividad.
- Amplitud del público al que va dirigido y que puede acceder a la misma.
- Subvenciones ya concedidas con cargo a la Convocatoria
- Tratarse de actividad tradicional en el Municipio.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación que estimen convenientes.

# SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado.
- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de la actividad, siempre que ésta haya sido realizada con posterioridad a la concesión de la subvención.

#### OCTAVA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de justificantes de los gastos realizados.

#### **NOVENA.- PORCENTAJE DE LA SUBVENCION**

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el 80 por 100 del importe total de la actividad. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto. Se establecen 450,00 € como máximo de subvención para las AMPAS que representen a los centros

docentes de más de 300 alumnos.

Se establecen 260,00 € como máximo de subvención para las AMPAS que representen a los centros.

# DECIMA.- REVOCACION DE LA SUBVENCION

centros docentes de menos de 300 alumnos.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- Si la entidad no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

#### **UNDECIMA.- SUPERVISION MUNICIPAL**

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

#### **DUODECIMA.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION**

La justificación de los gastos se documentará mediante una cuenta justificativa que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. Esta justificación se presentará antes del 15 de diciembre de 2011."

**SEGUNDO**.- Aprobar el gasto de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3200/48028.

**TERCERO**.- Dar información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **CUARTO**.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

# 16.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
300	21/03/2011	CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL OPERARIA DE LIMPIEZA	Personal y Rég. Interior
301	21/03/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
302	21/03/2011	PAGO AQUAGEST ENTREGAS DE DÑA. JOSEFA SOTO MOLLÁ	Tesorería
303	21/03/2011	TRANSF. AQUAGEST RECIBOS ENERO 2011	Tesorería
304	21/03/2011	PAGO IRPF MES DE FEBRERO DE 2011	Tesorería
305	21/03/2011	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
306	21/03/2011	RESPONSABILIDAD DE TÉCNICOS Y PROMOTORA EN EXPTE DE LICENCIA DE OBRAS 4-4071/06	Urbanismo y Obras
307	22/03/2011	DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
308	22/03/2011	DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
309	22/03/2011	CREACION FICHERO AGENCIA ESPAÑOLA PROTECCION DATOS	Informatica
310	22/03/2011	PERMISO POR PATERNIDAD	Personal y Rég. Interior
311	23/03/2011	ALTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES	Cultura y Fiestas
312	24/03/2011	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	Personal y Rég. Interior
313	24/03/2011	RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 1-144-2010	Urbanismo y Obras
314	24/03/2011	RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 1-16-2010	Urbanismo y Obras
315	25/03/2011	APROBACIÓN LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS	Gestión Tributaria

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
316	25/03/2011	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA EXPED.DOCUMENTOS P.V.	Gestión Tributaria
317	25/03/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
318	25/03/2011	DECRETO DE INCOACION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
319	28/03/2011	CEDULA DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
320	28/03/2011	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
321	29/03/2011	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTA LEVE	Multas Gubernativas
322	29/03/2011	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES FEBRERO 2011	Personal y Rég. Interior
323	29/03/2011	CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LA FEDERAC. SEMANA SANTA	Cultura y Fiestas
324	29/03/2011	PAGO SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
325	29/03/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
326	29/03/2011	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
327	29/03/2011	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
328	29/03/2011	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
329	29/03/2011	DECRETO NOMINA TESORERO ACCIDENTAL	Personal y Rég. Interior
330	29/03/2011	DECRETO NOMINA CONSERJE COLEGIO PUBLICO	Personal y Rég. Interior
331	29/03/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO POLICIAS 5 DE ENERO	Personal y Rég. Interior
332	29/03/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIAS	Personal y Rég. Interior
333	29/03/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO BODAS	Personal y Rég. Interior
334	29/03/2011	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
335	30/03/2011	DTO CEDULAS DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
336	30/03/2011	EMPLAZ.CARTELES Y LOCALES ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL	Estadística
337	30/03/2011	CONTRATACIÓN ALUMNO-TRABAJADOR ESCUELA TALLER	Personal y Rég. Interior
338	30/03/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
339	30/03/2011	LICENICA OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
340	30/03/2011	EXPEDICION TITULARIDAD CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	Cementerio
341	30/03/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
342	30/03/2011	INCOACIÓN EXPTE. 41-12/11	Sección 3ª Secretaría
343	30/03/2011	RETENCIONES JUDICIALES MES DE FEBRERO 2011	Tesorería
345	31/03/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
346	31/03/2011	PAGO 2º SEMESTRE SUBVENCIÓN ASOC. RUPERTO CHAPÍ	Cultura y Fiestas
344	31/03/2011	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS;CONVOCATORIA TRIBUNAL BOLSA NOTIFICADORE	Personal y Rég. Interior
347	1/04/2011	SUSPENSION PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
348	1/04/2011	DECRETO DE COBRO	Policía Local
349	1/04/2011	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
350	1/04/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
351	1/04/2011	CONCESIÓN AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
352	1/04/2011	DENEGACIÓN PRÓRROGA CONSTRUCCION PANTEÓN CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
353	4/04/2011	INCOACIÓN EXPTE. 41-2/11 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
354	4/04/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
355	4/04/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
356	4/04/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
357	4/04/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
358	4/04/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
359	4/04/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
360	4/04/2011	PAGO DE FACTURAS	Deportes

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
361	5/04/2011	PAGO AQUAGEST RECAUDACIÓN FEBRERO	Tesorería
362	5/04/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
363	5/04/2011	ARCHIVO EXPTE. PROCEDIMIENTO RESERVADO	Personal y Rég. Interior
364	5/04/2011	ARCHIVO EXPTES. OPEP	Multas Gubernativas
365	5/04/2011	PAGO NOMINA MES DE MARZO 2011	Tesorería
366	5/04/2011	LACTANÇIA ACUMULADA	Personal y Rég. Interior
367	6/04/2011	INCOACIÓN EXPTE. 41-10/11 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
368	6/04/2011	PAGO ASISTENCIA A FITUR	Agencia Desarrollo Local
369	6/04/2011	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
370	6/04/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
371	6/04/2011	INOCACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
372	6/04/2011	PRORROGA C. SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL, AYTO S. JOAN D'ALACANT	Personal y Rég. Interior
373	6/04/2011	ENCSARP CADUCIDAD MARZO 2011	Estadística
374	7/04/2011	CESE FUNCIONARIO INTERINO TRAS LA	Personal y Rég. Interior
L		REINCORPORACIÓN DEL TITULAR DEL PUESTO.	
375	7/04/2011	AUTORIZACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL EN LOS JARDINES TELMO VELA AL GRUP COMPROMIS	Personal y Rég. Interior
376	7/04/2011	MIC INFORMATIVO PP-RAMBLA CASTELLÀ	Estadística
377	8/04/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
378	8/04/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
379	8/04/2011	ARCHIVO EXPTE. PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN RESERVADA	Personal y Rég. Interior
380	8/04/2011	LEVANTAMIENTO REPARO SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
381	8/04/2011	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
382	8/04/2011	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
383	8/04/2011	LICENCIAS OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
384	11/04/2011	CEDULA DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
385	12/04/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
386	12/04/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
387	12/04/2011	PAGO RETENCIONES JUDICIALES Y SINDICALES MES DE	Tesorería
00.	12/01/2011	MARZO 2011.	100010114
388	12/04/2011	CONCESION ANTICIPO A FUNCIONARIOS	Intervención
389	12/04/2011	LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD	Industria
390	12/04/2011	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS PSICOPEDAGOGA	Personal y Rég. Interior
391	13/04/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
392		CESE DE FUNCIONARIO POR JUBILACIÓN, ANGEL SALCEDO TORRES	Personal y Rég. Interior
393	13/04/2011	BAJAS DE OFICIO	Estadística
394	14/04/2011	LICENCIA COMUNICACION AMBIENTAL	Industria
395	14/04/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
396	14/04/2011	JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO DE CARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ	Personal y Rég. Interior
307	14/04/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
397 398	15/04/2011	APETURA COMUNICACION AMBIENTAL	Industria
399	15/04/2011	CEDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
400	15/04/2011	LICENCIA INSTALACION ACTIVIDAD	Industria
401	15/04/2011	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL	Industria
402	15/04/2011	LEVANTAMIENTO REPARO HORAS EXTRAS PERSONAL	Personal y Rég. Interior
		LABORAL	, 0
403	15/04/2011	LEVANTAMIENTO REPARO HORAS EXTRAS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
404	15/04/2011	LEVANTAMIENTO REPARO TRABAJOS SUPERIOR CATEGORIA	Personal y Rég. Interior

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
405	15/04/2011	DECRETO DE INCOACION DEL EXPEDIENTE	Policía Local
		SANCIONADOR	
406	15/04/2011	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

#### 22 de marzo de 2011:

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15.03.11.
- Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
- Se aprobó la Propuesta de pago del recibo IBI de solar en Avda. Madrid/Rambla.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
- Se aprobó una Certificación de Obras.
- 7. Se concedieron varias autorizaciones referentes a OVP.
- 8. Se aprobó la renovación definitiva de autorizaciones Mercadillo 2011.
- 9. Se aprobó la solicitud de titularidad compartida de terreno para construcción de panteón en Cementerio Municipal.
- 10. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
- 11. Se aprobó el Cambio de titularidad en licencia de obras.
- 12. Se concedió autorización para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
- 13. Se concedieron varias Tarjetas de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
- 14. Se denegó una solicitud de Ayuda Individual.
- 15. Se aprobó la Actualización del Reglamento del Servicio de Atención Domiciliaria.
- 16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - a. Se desestimó un recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno por el que se deniega la concesión de una licencia de obras.
  - Se aprobó la prórroga del periodo de catalogación de fondos documentales.
- 17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

#### 29 de marzo de 2011:

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.03.11.
- Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se aprobó la Modificación recibos Agua según informe Aquagest Levante, S.A.
- Se aprobaron las Bajas de Oficio en el suministro de agua potable.
- Se aprobó la Liquidación Padrón Suministro de Agua 4º Trimestre de 2010.
- 6. Se aprobó el Padrón Suministro de Agua y otros 1º Trimestre 2011 y se estableció el Plazo de Cobro, así como el pago facturación al Ayuntamiento por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
- 8. Se concedió autorización para Ocupación de Vía Pública.
- 9. Se aprobaron varias Medidas de Tráfico.
- 10. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 41-9/11.
- 11. Se aprobó la Solicitud de Subvención no dineraria a la Excma. Diputación Provincial, consistente en la entrega de Papeleras para el municipio de Crevillent.
- 12. Se aprobó la Solicitud de Subvención no dineraria a la Excma. Diputación Provincial, consistente en la entrega de Bancos para el municipio de Crevillent.
- 13. Se denegaron varias solicitudes de Avuda Individual.
- 14. Se aprobó la realización de prácticas formativas de alumna del IES Canónigo Manchón.
- 15. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Excma. Diputación Provincial para la potenciación de Agencias de Desarrollo Local, anualidad 2011.
- 16. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Excma. Diputación Provincial para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2011.
- 17. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
- 18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

#### 5 de abril de 2011:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29.03.11.
   Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se aprobó la Modificación de recibos de Agua según informe Aquagest Levante, S.A.

- 4. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
- 5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
- 6. Se concedieron varias Autorizaciones referentes a Ocupación de Vía Pública.
- 7. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
- 8. Se resolvieron varias solicitudes sobre el Mercado de Abastos.
- 9. Se aprobó la Adjudicación del contrato menor del Servicio de Transporte con Vehículo Adaptado para personas mayores con movilidad reducida en el municipio.
- 10. Se aprobó la Adjudicación del contrato menor del Servicio de Asistencia a Domicilio para cambios posturales de personas mayores, discapacitados y dependientes de Crevillent.
- 11. Se concedió una Licencia de Obras Mayores.
- 12. Se aprobó el Anexo nº 1 del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Centro de Rehabilitación e Integración Social.
- 13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se concedió autorización para Vado Permanente.
- 14. En esta sesión no se plantearon Ruegos ni Preguntas.

#### 12 de abril de 2011:

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 5 de abril de 2011.
- Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se aprobó la modificación de varios recibos de agua según informe Aquagest Levante, S.A.
- 4. Se aprobó una solicitud de aplicación de tarifa de aqua potable para Familias Numerosas.
- 5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
- 6. Se ratificaron varios Decretos referentes a Ocupación de Vía Pública.
- 7. Se concedió autorización para Ocupación de Vía Pública.
- 8. Se acordó el requerimiento de documentación a empresa licitante de la contratación de los Servicios de gestión y administración del Centro de Información Juvenil.
- 9. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
- 10. Se aprobaron las Bases Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Festivas destinadas a la realización de actos festivos para la anualidad 2011.
- 11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - a. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
  - b. Se resolvió el expediente de responsabilidad patrimonial nº 41-39/10.
  - c. Se rectificó error material advertido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las obras de pavimentación de Plaza Al-Shafra y c/ Santa María de la Cabeza de Crevillent.
  - d. Se rectificó error material advertido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las obras de acondicionamiento de calles en Crevillent.
  - e. Se aprobó el expediente para la contratación de las obras de Pavimentado del Camino 5ª Elevación – C. P. Puig Jover y Pavimentado del Camino C.P. Puig Jover – Vereda Oribuela
  - f. Se acordó Abrir plazo de audiencia al Urbanizador del Sector R-10.
  - g. Se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Crevillent, anualidad 2011.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

#### 17.- MOCIONES.

En esta sesión no se presentaron mociones por los grupos políticos.

# 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el turno de ruegos y preguntas con la intervención del Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, preguntando sobre los estudios del Proyecto de las 98 Viviendas, habida cuenta de que hay algunos vecinos que están en desacuerdo, preguntándose si este Ayuntamiento informó al respecto a cada uno de los afectados. (S'inicia el torn de precs i preguntes amb la intervenció del Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, preguntant sobre els estudis del Projecte de les 98 Vivendes, tenint en compte que hi ha alguns veïns que estan en desacord, preguntant-se si este Ajuntament va informar respecte d'això a cada un dels afectats.) Por el Sr. Alcalde se responde que no es posible mantener reuniones con cada uno de los afectados, pero que se informó de manera pública del procedimiento que lleva en marcha desde hace año y medio y de todas y cada una de las actuaciones realizadas, las cuales se rigen todas por criterios técnicos. Por el Sr. Penalva se manifiesta que en urbanismo se puede hacer cualquier cosa y redefinir cualquier unidad de

actuación, otra cosa es que interese o no. Manifiesta que la propuesta presentada puede ser que el gobierno municipal crea que es la mejor opción pero no la única (Pel Sr. Penalva es manifesta que en urbanisme es pot fer qualsevol cosa i redefinir qualsevol unitat d'actuació, una altra cosa és que interesse o no. Manifesta que la proposta presentada pot ser que el gobern municipal crega que és la millor opció però no l'única.) Por el Sr. Alcalde se indica que coincide con el Sr. Penalva en que hay varias opciones pero considera que la propuesta es la más viable y que ahora lo único que los vecinos pueden hacer es presentar alegaciones en cada una de las fases, que serán tramitadas según proceda, pero que no se puede detener el procedimiento porque alguien no esté de acuerdo.

El Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, ruega que el Ayuntamiento se asegure de que la Sierra de Crevillent tenga la máxima protección paisajística, ya que el Alcalde es el único diputado que tiene Crevillent en las Corts, hecho que considera muy importante y por ello cumpliendo con ese servicio al pueblo debe asegurar ante el gobierno autonómico que haya, que la Sierra de Crevillent tenga la máxima protección. Pide igualmente que se estudie el tema de los senderos, su señalización e inscripción. Por el Sr. Alcalde se declara que los senderos están perfectamente identificados y que la propia Diputación Provincial tiene planimetría de los mismos, y que cuando llegue el momento habrá que comprobar el registro y posible inscripción de estos bienes y se verán así los mecanismos de protección procedentes.

Por el Sr. Mas Galvañ se pregunta sobre la cesión del terreno que se hizo a la Generalitat Valenciana para la construcción del Teatro Chapí y ruega que se procure trabajar para obtener la reversión de la propiedad al Ayuntamiento en tanto se resuelva el tema de la financiación. Por el Sr. Alcalde se declara que la única cuestión que puede retrasar la construcción del Teatro Chapí es la económica, incidiendo en el dinero que debe el Estado a la Comunidad Valenciana y en los recortes que se han aplicado. Considera que la única preocupación es solventar el tema económico de la Generalitat y ante esto es lógico que si no hay recursos garantizados, se retrase la licitación de este tipo de obras, teniendo en cuenta que no se trata de unos servicios esenciales ni prioritarios y si exigimos la reversión del solar paralizaríamos el proyecto. El Sr. Mas manifiesta que en ciudades como Torrevieja sí se han hecho obras de este tipo por la sociedad Parques Temáticos, declarando que no se trata de bloquear este asunto sino todo lo contrario. Finaliza el Alcalde declarando que no hay que preocuparse por el solar porque si se pide la devolución se hace de forma inmediata porque han excedido los plazos del convenio.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.